

BASES LEGALES DE LA CAMPAÑA "PLAN NÓMINA 2024"

CONDICIONES DE LA CAMPAÑA

MORA BANC GRUP, SA, con domicilio en Andorra la Vella, avenida Meritxell núm. 96, y con NRT A-700085-C (en adelante, "**MoraBanc**"), organiza esta campaña, denominada "Plan Nómina 2024" (en adelante, la "**Campaña**"), la cual se regirá por las bases legales siguientes (en adelante, las "**Bases Legales**").

Objeto de la Campaña

Esta Campaña tiene por objeto incentivar la domiciliación de una nómina o pensión de un importe igual o superior a 1.250 € mensuales en MoraBanc, así como la domiciliación de como mínimo un cargo asociado a servicios de luz, teléfono o internet en la cuenta de MoraBanc (en adelante, "**Cargo**") correspondiente a una de las empresas recogidas en estas Bases Legales.

El cumplimiento de los requisitos de la promoción te permitirá obtener bonificaciones de hasta un máximo de 300 € brutos en tu cuenta.

¿A quién va dirigida?

La Campaña va dirigida a personas físicas, mayores de edad y residentes en el Principado de Andorra, tanto sean clientes/as preexistentes de MoraBanc que en la fecha de inicio de la Campaña no tengan una nómina o pensión domiciliada en la cuenta de MoraBanc de un importe igual o superior a 1.250 €, como nuevos/as clientes/as que, durante el periodo de vigencia de la Campaña, abran una cuenta en MoraBanc y domicilien una nómina o pensión de un importe igual o superior a 1.250 €.

Solo se considerará una única nómina o pensión domiciliada por cuenta corriente.

Asimismo, para consolidar las bonificaciones abonadas se requiere mantener la nómina o pensión domiciliada en la cuenta de MoraBanc durante los 12 meses consecutivos siguientes a la domiciliación de la primera nómina.

¿Quién está excluido de poder participar en esta Campaña?

Quedarás excluido/a de la participación en esta Campaña si has dado de baja la domiciliación de la nómina o pensión en los tres meses anteriores al inicio de la Campaña.

Quedarás excluido/a de la participación en esta Campaña si durante el periodo de vigencia y hasta la entrega de la bonificación eres deudor/a ante MoraBanc de cualquier cantidad vencida y exigible. En dicho supuesto deberás regularizar la situación previamente a la recepción de la bonificación. En caso de que llegue la fecha del ingreso de la bonificación y no hayas regularizado la deuda, perderás el derecho a recibirla y esta bonificación no se te ingresará.

Quedarás excluido/a de la participación en esta Campaña en caso de haber intervenido en su organización, así como si eres un/a empleado/a en activo o prejubilado/a tanto de MoraBanc como de su grupo de empresas.

Período de Vigencia de la Campaña

El plazo durante el que puedes participar en la Campaña comienza el 1 de marzo de 2024 y finaliza el 6 de septiembre de 2024, ambos incluidos (en adelante, el "**Período de Vigencia**").

¿Cómo participar?

Para participar en la Campaña será únicamente necesario domiciliar una nómina o pensión de un importe igual o superior a 1.250 € durante el Período de Vigencia de la Campaña.

MoraBanc comunicará al/a la cliente/a su adhesión a la Campaña por correo electrónico y/o mediante una comunicación en el buzón de su banca digital, informándole/a de que las Bases Legales de la Campaña son públicas en la página web de MoraBanc.

¿Cómo y cuándo recibirás las bonificaciones?

Con la domiciliación de una nómina o pensión de un importe igual o superior a 1.250 € en una cuenta de MoraBanc obtendrás una bonificación de 50 €. La bonificación se abonará durante la primera quincena del mes siguiente a la fecha de abono de la nómina o pensión. Se trata de una bonificación no acumulativa (es decir, una bonificación por cuenta).

A partir del abono de la nómina o pensión, por la domiciliación en la cuenta de MoraBanc de cargos correspondientes a servicios de luz, teléfono o internet prestados por las empresas que se enumeran a continuación, obtendrás una bonificación del 50% del importe de los recibidos cargados y no devueltos, siendo la bonificación máxima acumulable por estos supuestos de 250 €.

Para esta bonificación se tomarán en consideración los cargos de los servicios mencionados a contar a partir de la fecha de abono de la nómina o pensión y hasta el 31 de marzo de 2025 (o con anterioridad, hasta el momento en que se alcance la bonificación máxima de 250 €). Las bonificaciones se abonarán en la primera quincena del mes siguiente de los cargos domiciliados susceptibles de ser bonificados.

En caso de no llegar a la bonificación máxima de 250 € antes del 31 de marzo de 2025, no se tendrá derecho a ninguna bonificación adicional.

Los servicios con cargos domiciliados en la misma cuenta corriente en la que se reciba la nómina/pensión y que dan derecho a la bonificación deben ser prestados por las empresas siguientes:

- FEDA
- Nord Andorrà
- Mútua Elèctrica de Sant Julià
- Sercensa
- Andorra Telecom

Esta promoción es exclusiva de MoraBanc y, en consecuencia, los servicios de luz, teléfono o internet indicados, como también las empresas que los representan, no colaboran en su desarrollo.

Para consolidar las bonificaciones abonadas es condición esencial mantener la nómina o pensión domiciliada en la cuenta de MoraBanc durante los 12 meses siguientes a la domiciliación de la primera nómina o pensión. De lo contrario, se considerará un incumplimiento de las condiciones de la Campaña.

La bonificación no es susceptible de ningún cambio, alteración ni compensación. En caso de rechazo de la bonificación no se te ofrecerá ninguna alternativa.

¿Qué fiscalidad tienen las bonificaciones?

Estas bonificaciones constituyen un rendimiento de capital mobiliario sujeto a retención al tipo vigente en el momento de este rendimiento; actualmente, la retención por IRPF es del 10%. No se aplicará esta retención si el cliente o la clienta ha entregado a MoraBanc el formulario 345. En caso de presentar este formulario (disponible en la página www.impostos.ad/formularis) con la antelación suficiente respecto al abono de las bonificaciones, no se aplicará ninguna retención fiscal. Si procede, deberás entregar en mano el documento original de este formulario debidamente cumplimentado y firmado a tu banquero/a o gestor/a personal.

De cara a la declaración de la renta, MoraBanc pondrá a tu disposición la información fiscal correspondiente.

Consulta cualquier duda con tu asesor/a fiscal.

¿Qué supone la aceptación de las Bases Legales?

La aceptación de estas Bases Legales supone tu plena conformidad con ellas, así como la aceptación del criterio de MoraBanc en la resolución de cualquier conflicto que pueda derivarse de su interpretación. Como participante, debes seguir las instrucciones que pueda indicar, en su caso, MoraBanc.

MoraBanc se reserva el derecho, a su discreción, de descalificarte si manipulas o intentas manipular la Campaña, o si incumples cualesquiera de los términos y condiciones de estas Bases Legales.

MoraBanc puede adoptar las decisiones necesarias para la resolución de las controversias y conflictos que surjan en el desarrollo de la Campaña, siempre que no te perjudiquen indebidamente y resulten equitativas.

En caso de que no respetes las condiciones de participación anteriormente aplicables, o no cumplas todos los requisitos establecidos en estas Bases Legales, no tendrás derecho a recibir la bonificación en los términos establecidos en ellas ni a consolidar las bonificaciones abonadas.

¿Qué sucede en caso de incumplir las condiciones de la Campaña?

En caso de que incumplas cualquiera de las condiciones establecidas en estas Bases Legales, incluidas las obligaciones vigentes tras la entrega de la bonificación según los términos previstos en estas bases, se te cancelará la Campaña y, en caso de que hayas recibido la bonificación, tendrás la obligación de devolverla.

MoraBanc hará un cargo, en concepto de penalización, por el importe de la bonificación abonada en la cuenta en la que se haya efectuado el ingreso de la bonificación, el cual se aplicará independientemente del saldo que tengas en cuenta. En caso de no haber saldo suficiente, el cargo en concepto de penalización generará un descubierto en tu cuenta.

En caso de que incumplas las Bases Legales de la Campaña, ésta quedará automáticamente cancelada, aunque cumplas las condiciones posteriormente.

¿Cuál es el período de reclamación?

El período de reclamación de la Campaña finaliza transcurridos doce (12) meses desde la fecha de finalización del Período de Vigencia.

¿Cuál es la responsabilidad de MoraBanc en esta promoción?

MoraBanc se reserva el derecho de anular cualquier bonificación o cualquier participante en caso de tener sospechas de una manipulación incorrecta de la Campaña.

MoraBanc tendrá la facultad de resolver cualquier contingencia no prevista en estas Bases Legales.

Por tu parte, aceptas que MoraBanc pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Campaña por causas de fuerza mayor ajenas a su control, de lo que se compromete a informarte lo antes posible.

En caso de que cualquier apartado de estas Bases Legales sea declarado nulo o inválido, el resto de apartados no afectados se mantendrán en vigor.

Legislación y fuero

En caso de cualquier controversia se aplicará la legislación andorrana y se someterá a la competencia de los Tribunales Andorranos.